



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de *diciembre* del año 2013, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que la ley 26.861, promulgada el 31 de mayo del corriente año, establece el procedimiento de concurso público para el ingreso en los cargos letrados, de empleados y personal obrero y de maestranza del Poder Judicial de la Nación (arts. 1, 2° y 3°), instituyendo a esta Corte Suprema como Autoridad de Aplicación (art. 10).

En esta condición, le encomienda al Tribunal establecer el régimen con arreglo al cual se sustanciarán los concursos y dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueren necesarias a efectos de la aplicación de la referida ley (arts. 12 y 39 respectivamente).

II. Que asimismo la ley establece que los postulantes a ingresar al Poder Judicial de la Nación deberán presentar los formularios de inscripción en el mes de marzo de cada año; por lo que le corresponde a la Corte definir la forma en que debe cumplirse con este acto.

III. Que, desde otro ángulo, se advierte que este nuevo régimen generará la coexistencia de distintas situaciones laborales respecto del personal interino y contratado según hubiera sido designado con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, con posterioridad a ella pero antes de la puesta en funcionamiento del sistema de concursos o después de la definitiva implementación del régimen.

IV. Que a fin de proteger estas situaciones generadas al amparo de un régimen anterior y de dotar de la debida seguridad a las relaciones de empleo público surgidas con anterioridad a la puesta en funcionamiento del nuevo sistema, conviene unificar su tratamiento a fin de dar una solución integral que evite la afectación de derechos que cuentan con amparo constitucional.

V. Que en el marco de las atribuciones conferidas por la ley 26.861 a esta Corte y de las que le asisten, con carácter exclusivo, como encargado del gobierno de este Poder del Estado, con fecha 21 de agosto se dictó la acordada 26/13 por la que, en lo que aquí interesa, se dispuso que hasta la confección de las listas contempladas en los artículos 24 y 31 de la ley 26.861, los cargos a cubrirse en todo el ámbito del Poder Judicial de la Nación tendrían carácter transitorio (conf. punto 3°).

VI. Que en esa misma oportunidad, este Tribunal, previó que se dictarían las medidas



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

apropiadas que permitan una ordenada aplicación de la ley (conf. punto 2°).

Por ello, ACORDARON:

1°) Fijar que los cargos de ingreso, a los efectos establecidos en la ley 26.861, serán los establecidos en el escalafón aprobado por la acordada 9/2005, a saber: de ayudante para el personal llamado de "maestranza y oficios" en la ley (art. 19), de auxiliar para el personal denominado "empleados" (art. 20) y de secretarios y prosecretarios que requieren título de abogado para los funcionarios "letrados" (art. 28).

2°) Aprobar el "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE A INGRESAR AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN" que, como Anexo, integra la presente.

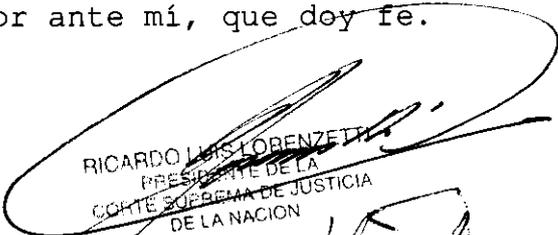
3°) Establecer que los interesados en ingresar al Poder Judicial de la Nación deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley 26.861, según el cargo para el cual se postulen, y no verificar los impedimentos previstos en el artículo 17 de aquella normativa ni en el artículo 12 del Reglamento para la Justicia Nacional.

4°) Disponer que la presentación de los formularios de inscripción, a los que se refiere

el artículo 13 de la ley 26.861, se realizará durante el mes de marzo de 2014, ante las cámaras nacionales y federales en cuya jurisdicción los interesados deseen postularse. Dichas cámaras deberán establecer el mecanismo para asegurar su recepción y extender la constancia de inscripción prevista en el artículo 15 de la ley.

5°) Declarar que hasta que se produzca la efectiva puesta en funcionamiento del régimen de ingreso que contempla la ley 26.861, lo que dispondrá esta Corte como autoridad de aplicación, los tribunales mantendrán las atribuciones de la acordada de Fallos 240:107 para la designación y promoción de empleados, efectivos o interinos, en cargos de planta, o contratados.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, se publique en el Boletín Oficial y en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

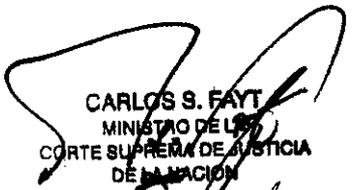

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

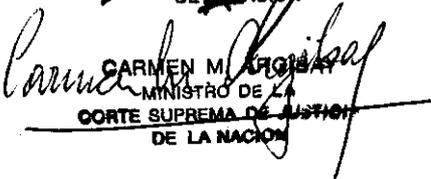

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


E. RAÚL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ALFREDO JOSÉ KRAUT
SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANEXO

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE A
INGRESAR AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Fuero para el que se postula:

Cargo para el que se postula:

(funcionario/personal administrativo o técnico/personal obrero y de
maestranza)

Especialidad:

I.- Datos Personales

<u>Apellido/s:</u>	
<u>Nombre/s:</u>	
<u>Tipo y N° de documento¹:</u>	
<u>Nacionalidad:</u>	
<u>Lugar y fecha de nacimiento:</u>	
<u>Estado civil:</u>	
<u>Nombre del cónyuge o conviviente:</u>	
<u>Nombre de los hijos:</u>	

<u>Domicilio real²:</u>	
<u>Domicilio constituido:</u>	
<u>Dirección de correo electrónico:</u>	
<u>Número de Teléfono:</u>	

¹ Se debe acompañar copia del documento que se indica.

² Debe ser en la ciudad donde se encuentra el asiento de la dependencia para la cual concursa.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

II. Antecedentes Académicos³

<u>Título secundario:</u>	
<u>Establecimiento educativo:</u>	
<u>Año de inicio de los estudios:</u>	
<u>Año de egreso:</u>	
<u>Títulos terciarios y/o universitarios:</u>	
<u>Establecimiento educativo:</u>	
<u>Año de inicio de los estudios:</u>	
<u>Año de egreso:</u>	
<u>Matrícula Profesional N°:</u>	

³ Se debe acompañar copia de la documentación que lo acredite.

V. Antecedentes en órganos judiciales o jurisdiccionales⁶

(Para quienes se hubiesen desempeñado en los Poderes Judiciales o Ministerios Públicos de la Nación, Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

<u>Numero de Legajo:</u>	
<u>Fecha de ingreso:</u>	
<u>Fecha de egreso:</u>	
<u>Cargos desempeñados:</u>	
<u>Licencias extraordinarias concedidas en los últimos 2 años de servicio:</u>	
<u>Sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivo:</u>	

⁶ Respecto de los postulantes que se hubieren desempeñado en el Poder Judicial de la Nación, en el Ministerio Público de la Nación, en el Poder Judicial o en el Ministerio Público de las provincias, de la ciudad autónoma de buenos aires o en órganos jurisdiccionales de la administración pública. En este caso se debe acompañar un certificado que consigne los diferentes datos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VI.- Declaración Jurada⁷

Declaro bajo juramento la veracidad de todos los datos consignados en el presente formulario como así también que conozco y acepto, sin reservas, la totalidad de las disposiciones del Reglamento para la Justicia Nacional, así como que cumplo los requisitos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley 26.861, según el cargo para el cual me postulo, y que no verifico los impedimentos previstos en el artículo 17 de aquella normativa ni en el artículo 12 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

<i>(Reservado a la dependencia judicial)</i>
<u>Intervino :</u>
<u>Fecha de recepción:</u>
<u>Firma:</u>

⁷ Cualquier falsedad de los datos consignados implicará la nulidad del formulario presentado.